

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 047 2019 00814 01

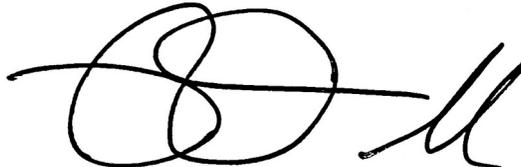
Se **ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO** la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la parte actora contra la sentencia escrita proferida en agosto 18 de 2021, por el Juzgado 47 Civil Municipal de esta ciudad.

Una vez ejecutoriado el presente auto, sin perjuicio del escrito arrimado en primera instancia, la parte apelante para sustentar el recurso contará a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a dicha ejecutoria so pena de declararlo desierto, conforme lo dispone el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, del mismo modo, deberá acreditar el envío de la comunicación a la contraparte conforme lo impera el numeral 5º del artículo 78 del Código General del Proceso

Cumplido lo anterior, córrasele traslado a la parte no apelante de la sustentación presentada ante esta instancia o del escrito que la apelante presentó ante el *a quo* según fuere el caso.

Realizado lo dicho, ingresen las diligencias al despacho para seguir el trámite que legalmente corresponda.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a78c6b134b3ef07322d2314430c232ee013b6c3a49138d8ca2a6f6633944bac**
Documento generado en 08/02/2022 02:56:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**